

Que es Servicio de la Notificación Oficial?

Cuando usted presente su Petición y la hoja informativa para su caso civil en la oficina del actuario, el actuario quizás le pregunte si usted quiere que se haga una citación. A veces, a esto se le llama “servicio de notificación oficial” o “servicio de constancia.”

1) **Que es el “servicio de notificación oficial”?** Es la notificación legal a la parte opuesta avisándoles que usted interpuso una demanda. No basta con decirle a la parte opuesta que usted presento una demanda. Usted tiene que seguir las Normas de Procedimiento Civil de Tejas y dar aviso legal. También tiene que presentarle al tribunal prueba de que usted dio esa notificación.

2) **La Constancia Oficial y Renuncia.** Usted no tiene que dar notificación legal a la parte opuesta si esa parte está en acuerdo de firmar el documento de Constancia Oficial y Renuncia, frente a un notario. Este documento indica que la persona recibió copia de la petición y está renunciando sus derechos de recibir notificación oficial de la constancia. ***Este documento no se puede firmar hasta después de que se interponga la demanda en la oficina del actuario.*** En este portal usted puede encontrar la forma de Constancia Oficial y Renuncia.

3) **Emisión de la constancia.** Otra manera de dar notificación legal es pedirle al actuario del tribunal que emita una constancia. Cuando usted interponga la demanda, el actuario le preguntara si usted quiere que se emita una constancia. La constancia contiene información sobre número de causa, nombre del tribunal, nombres y direcciones de la/el demandante y la/el demandado, la fecha que se interpuso la demanda, y el periodo de tiempo que tiene el demandado para contestar esta demanda. La constancia también advierte que, si el demandado/a no presenta una respuesta dentro de cierto tiempo límite, puede perder el caso. Existe una cuota pequeña por la emisión de la constancia al no ser que usted haya obtenido la renuncia de las cuotas tributarias debido a su Declaración de Indigencia.

4) **Entrega de la constancia.** Si usted no solicito servicio de entrega cuando pidió la citación, usted tendrá que hacer arreglos para que una persona autorizada entregue la citación y la petición a la persona demandada. También existe una cuota para este servicio, al no ser que usted haya obtenido el permiso de exención de pago basado en su Declaración de Indigencia. Si usted solicita este servicio, una persona a cual se le llama “el emplazador” le entregara la citación y copia de la petición a la persona demandada. El emplazador usualmente va ser un alguacil o policía al no ser que usted ocupe su servicio privado de emplazadores. Nadie de su familia puede entregarle la citación a la persona demandada. Cuando la persona a quien se demandó reciba la citación y la copia de la petición entablada de parte de alguien con autorización de entregarla, entonces se considera que esa persona recibió la notificación legal, o como usualmente se conoce “ha sido demandado.”

5) **Otras formas de dar notificación legal.** Existen otras maneras de dar notificación legal que no sea por medio de un servicio de emplazador personal.

- **Servicio por correo.** Usted puede pedirle al actuario que envíe la constancia y la petición por correo a la parte opuesta por correo registrado o certificado, pidiendo recibo de entrega. La parte opuesta tiene que firmar el recibo de entrega. Si no se firma por la parte opuesta o si se regresa esa carta, o si fue firmada pero por otra persona, entonces se considera que no hubo notificación legal. Si la persona que tiene que recibir esta notificación está encarcelado, usted no puede utilizar el servicio de correo para entregar la notificación. Tendrá que usar un servicio personal de un emplazador
- **Aviso mediante publicación.** Si usted no sabe dónde se encuentra la persona de la parte opuesta, quizás usted pueda darles notificación de esta demanda publicando una notificación legal en el periódico. Usted tendrá que probar que trató por todos los medios de ubicar a esa persona. El juez tendrá que asignar un abogado para representar a la parte opuesta, y puede ser que usted tenga que pagar los honorarios de abogado. El abogado va hacer todo lo posible por buscar a la parte opuesta y demostrarle al juez que esa persona no ha sido ubicada. Si el caso de usted se trata de un divorcio y no puede encontrar a su conyugue, y si no tienen hijos ni mucha propiedad juntos, puede ser que se le permita anunciar esta publicación en el mismo tribunal. Para recibir información y el formulario referente a servicio por medio de publicación y servicio por medio de anuncio, haga clic en el botón, Aviso de Notificación Legal, en este portal. Tenga en cuenta que servicio por medio de publicación es costoso.

6) Confirmación de entrega. Cuando la parte opuesta ha recibido la notificación por parte del emplazador, el emplazador enviara una Confirmación de Entrega. Esto le hace saber al juez como y cuando se le dio aviso a la parte opuesta. La Confirmación de Entrega se debe archivar en la oficina del actuario con los demás documentos del caso.